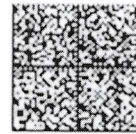


0993



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO **824** DE 2015

“Por la cual se hace un encargo de la Oficina Asesora de Planeación”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 810 de 2015, se acepta la renuncia de la señora **MARTHA JEANNETH MENDEZ AREVALO** a partir del nueve (09) de noviembre de 2015.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que se genera un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente.”

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Encargar a partir del nueve (09) de noviembre de 2015 de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación, al señor **JORGE AUGUSTO BONIL CUBIDES** identificado con cedula de ciudadanía número 80.412.862 quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección Técnica Catastral.

ARTÍCULO SEGUNDO – El encargo cesará automáticamente en el término de tres (03) meses o cuando el empleo sea provisto en forma definitiva.

ARTICULO TERCERO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los **09 NOV 2015**

JESUS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco
Revisó: Carlos Planells M.
Paola A. Aparicio
Juan G. Jimenez
Cesar Garcia
Proyectó: Stephanye Escobar

